



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA VIII - N° 13**

(Antes Ordenanza 2400/15)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1/7	Texto original
Art. 8	De forma

Artículos suprimidos  
Artículo 8. Objeto Cumplido  
Artículo 9. Plazo cumplido

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual.
- 2- En todo el texto de la norma se han reemplazado las mayúsculas por minúsculas y se han eliminado los ordinales en la numeración.
- 3- En el texto definitivo se suprimen las comillas que encierran las expresiones "Programa Integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"
- 4- En todo el texto de la norma se ha reemplazado la sigla RAEE por su descripción Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 5- En todo el texto definitivo se reemplazan los verbos: en el artículo 1 se sustituye el verbo "Créase" por Se crea; en el artículo 4 y 6 "Establézcase" por Se establece a fin de guardar observancia con las disposiciones de las reglas generales del lenguaje y de técnica legislativa actual, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente del modo indicativo.
- 6- El artículo 8, del texto original ha perdido vigencia y ha sido eliminado por cuanto su contenido refiere atribuciones y deberes del Intendente Municipal, descriptas en el artículo 136 de la Carta Orgánica municipal, inc. 2) ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario.
- 7- El artículo 9 ha sido eliminado por plazo cumplido.
- 8- En el artículo 8 que es de forma y su función práctica es la de ser el punto final de la Ordenanza por lo que se pierde su razón de ser una vez que la Ordenanza es sancionada por el Poder Legislativo Municipal y comunicado al Departamento Municipal, se siguió el criterio del Digesto Provincial por lo que se consignó de la siguiente manera: "Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal".